

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XIII.

PALMA 1.º DE AGOSTO DE 1885.

NÚM. 31.

REDACCIÓN.—Mesquida 6—3.º

ADMINISTRACIÓN.—Odon-Colóm, 34—1.º derecha.

ADMINISTRACIÓN  
DE  
EL MAGISTERIO BALEAR.  
ODON-COLÓM, 34.

Á los Maestros privados de los pueblos de esta isla.

*Circular.*—Próxima la época de rendir cuentas á la Junta General, y en vista de que los Maestros de escuela pública tienen cubierta la suscripción hasta fin de Diciembre último, espero que aquellos á quienes va dirigida esta circular darán pruebas de verdadero compañerismo con la imitación; y en consecuencia evitarán los perjuicios que siempre irroga la morosidad. Palma 4 de Julio de 1885.—Antonio Portell y González.

## VARIEDADES.

### RECETAS ANTICOLÈRICAS.

#### LA SALUD PÚBLICA.

Una persona respetable, establecida de antiguo en Inglaterra, ha enviado á nuestro colega *El Imparcial* una explicación del sistema que más se emplea en el Indostán, en vista de la mayor eficacia obtenida con relación a los otros tratamientos que allá se han ensayado hasta ahora para atajar en lo posible las consecuencias de la terrible enfermedad.

Indudablemente, un método curativo que se emplea con preferencia en el punto originario del mal, en el que puede decirse que

vive acampado, es digno de que se tome en consideración,

(*Mixtura Strogonoff.*)

T.: De Tintura etérea de valeriana. 8 grs.  
» » de nuez vómica. . 8 »  
» licor de Hoffman . . . . 8 »  
» tintura de árnica . . . . 4 »  
» esencia de menta. . . . 2 »  
» tintura de opio. . . . 6 »  
» » » acónito . . . 12 »

Mézclese s. a.

Empléase en los casos de algidez y de extinción del pulso bajo la influencia del cólera. La dosis es de 15, 20 ó 25 gotas, y aún algunas veces de 30 á 40 en una copita de vino generoso ó una cucharada de agua. Esta dosis se repite dos ó tres veces, con intervalos de media hora, hasta que empiece la reacción franca.

Las dosis indicadas y el tiempo á que se han de dar pueden variar, aumentando aquellas y disminuyendo el tiempo señalado en el párrafo anterior si el enfermo está muy grave; así como usarlas tal como se consigna en la mencionada instrucción en caso contrario.

Siempre es necesario el uso de los revulsivos enérgicos á las extremidades superiores é inferiores y el abrigo con mantas de lana para coadyuvar á que entre en reacción el paciente.

Entre las diferentes fórmulas que existen para llenar este objeto, las dos siguientes son las más empleadas:

T. de aguarrás . . . . .  
» amoníaco líquido. } a. a. partes iguales

Mézclese s. a. Para dar fuertes fricciones con un cepillo á las extremidades superio-

res é inferiores y á lo largo de la columna vertebral.

Otra:

T. de aguarrás. . . . .  
 » amoniaco líquido . . . . .  
 » untura ó contra-irritante del Doctor Jayne. . . . .

a. a. partes iguales

Mézclese s. a. Para usarlas lo mismo que la anterior.

\*  
\* \*

Los partes publicados en la *Gaceta* acusan en los dias 15, 16 y 17, las siguientes invasiones y defunciones:

Dia 15. Madrid: Capital, 7 invasiones y 8 defunciones; Aranjuez, 4 y 7; Cienpobuelos, 1 y 0. Murcia; Capital, 23 y 4; en los demás pueblos, 170 y 79. Valencia: Capital, 159 y 76; en los demás pueblos, 487 y 234. Cuenca: Capital, 58 y 21; en el resto de la provincia, 28 y 12. Alicante: Capital, sin novedad; en los demás pueblos, 185 y 84. Castellón: Capital, 15 y 6; en los demás pueblos 148 y 56. Albacete: Capital, 4 y 1; en el resto de la provincia, 14 y 5. Teruel: Capital, sin novedad; en los demás pueblos, 12 y 4. Zaragoza: Capital, sin novedad; en el resto de la provincia, 201 y 72. No se recibieron en este dia los datos de Tarragona y Toledo. Total, 1.568 invasiones y 669 defunciones.

Dia 16. Madrid: Capital, 12 y 3. Aranjuez, 4 y 4; en los demás pueblos, 1 y 1. Albacete: Capital, sin novedad; en los demás pueblos, 17 y 7. Murcia: Capital, 14 y 5; en los demás pueblos, 102 y 94. Valencia: Capital, 140 y 77; en el resto de la provincia, 437 y 169. Alicante: Capital, sin novedad; en los demás pueblos, 215 y 100. Teruel: Capital, sin novedad, en los demás pueblos, 11 y 3. Castellón: Capital, 15 y 9; en los demás pueblos, 135 y 45. Zaragoza: Capital, sin novedad; en el resto de la provincia, 291 y 99. Cuenca: Capital, 41 y 15; en los demás pueblos, 63 y 35. Total, 1.451 invasiones y 658 defunciones.

Dia 17. Madrid: Capital, 9 y 4. Aranjuez 1 y 5; en los demás pueblos, 16 y 5. Alicante: Capital, sin novedad; en los demás

pueblos, 183 y 73. Castellón: Capital, 18 y 7; en los demás pueblos, 148 y 59. Cuenca: Capital, 30 y 19; en el resto de la provincia, 24 y 9. Murcia: Capital, 10 y 4; en los demás pueblos, 195 y 33. Tarragona, Capital, sin novedad; en el resto de la provincia, 69 y 37. Toledo: Capital, 4 y 1; en los demás pueblos, 57 y 27. Valencia: Capital, 131 y 68; en los demás pueblos, 404 y 204. Teruel: Capital, sin novedad; en los demás pueblos, 19 y 7. Albacete; Capital, 3 y 3; en el resto de la provincia, 12 y 5. Total, 1.328 invasiones y 621 fallecimientos.

(Del *Magisterio Español*.)

---

## SECCION DOCTRINAL.

---

### LOS AFANES NUESTROS.

---

Exponiendo las necesidades y exigencias de los tiempos, una y otra vez abogamos por una nueva ley de Instrucción pública, que abrace desde la Instrucción primaria á la superior y armonice bajo un solo criterio ese cúmulo de disposiciones contradictorias y aún de tendencias opuestas que rigen la enseñanza. Suele decirse, oficialmente hablando, que está vigente la ley de 1857; pero lo vigente puede ser en muchos casos lo que se quiera y hasta lo absurdo, gracias á la confusión producida por veinte y tantos años de órdenes aisladas y enmiendas parciales sin ningún carácter fijo las más de las veces.

Que la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857 fué práctica para su época, formal y completa, lo han dicho así amigos como adversarios. Es una verdad indiscutible y reconocida, no sólo por los hombres de la enseñanza, sino por los representantes de todas las situaciones políticas, algunos de los cuales, despues de convertir en leyes impremeditados é inconexos decretos, hijos casi siempre de la pasión del momento histórico, de la mania de reformas parciales ó de la necesidad de los inconscientes aplausos de las muchedumbres, se

ampararon bajo los anchos pliegues de la bandera de la ley y la invocaron en los trances difíciles y de apuro.

La misma ley de 1857, muchas veces lo hemos repetido, respondía á una necesidad administrativa y fué inspirada por la práctica y el estudio de los organismos escolares. Era preciso dar cohesión á las grandes reformas del ilustre Sr. Marqués de Pidal, y así se hizo. Los resultados están á la vista de todos. Al amparo de la ley ha podido crecer y desarrollarse la Instrucción primaria, ha recibido grande empuje la secundaria, y Escuelas especiales y Universidades han prosperado de una manera innegable y segura.

Pero los disimulados golpes de ariete contra la ley de 1857 fueron casi instantáneos. Un espíritu reformista, móvil é intranquilo, quiso casi inmediatamente sobreponerse á los consejos de la calma, y las primeras reformas, mal encubiertas bajo el específico manto de Reglamentos, fueron á todas luces estemporáneas, porque estemporánea debe juzgarse siempre toda innovación en un orden de cosas que no ha tenido tiempo de ser desacreditado por la práctica. Hubo una década de enmiendas, inspiradas á menudo por intereses particulares y exigencias del momento, hasta llegar á las profundas disposiciones del Ministro Sr. Catalina, disposiciones que forman época y fueron sabias como de una eminencia en las letras, pero no bastante prácticas en nuestro concepto. En los años de 1868 y 1869 todos los restos de prudente reglamentación fueron al traste. Ya saben nuestros lectores lo que muchas veces hemos repetido. Si por libertad de enseñanza se hubiese entendido solamente lo que las palabras significan, es decir la libertad absoluta de enseñar y la libertad de aprender, no habria pasado de ser una opinión discutible, implantada con mayor ó menor oportunidad y acierto; pero ¿qué libertad de enseñanza era aquella que abría inconsideradamente todas las puertas y válvulas á la pasión y al desenfreno, hizo asequibles á todas las nulidades las carreras

universitarias, despojaba de toda autoridad al Profesorado, apagó el estímulo en el alumno aplicado, rebajándole á la condición de los ignorantes, y quitó á la familia el derecho de asegurarse del aprovechamiento y de la asistencia á clase de un hijo en la edad de las impresiones é inclinado siempre á seguir los consejos del mal ejemplo?

La ley de 1857, sin ser sustituida por otra, quedó desde entonces hecha girones. Así han pasado diez y siete años, y seguimos todavía sin reglas de criterio fijo que abarquen todas las esferas de la enseñanza, á pesar de haber transcurrido once años desde que se entró de lleno en el ansiado período de reconstitución, que dió comienzo en 1874, gracias al buen criterio y á la enérgica iniciativa del Ministro de Fomento Sr. Navarro Rodrigo, á quien la enseñanza estará siempre agradecida por lo mucho que entonces hizo para encauzar el desbordado torrente de la indisciplina y del desorden escolares.

El mal en España consiste en un vicio de raza, en que somos soñadores. No solemos tener siempre, por desgracia, la constancia del hombre estudioso, la persistencia del que busca el acierto por todos los medios posibles ni la mesura del que desconfía de sus fuerzas. Vivimos generalmente fuera del mundo real: soñamos según nuestras ilusiones y deseos, olvidando con las impresiones y los delirios del momento el presente de la juventud, los sacrificios de la familia y el porvenir de la patria. Hora es ya que nos dejemos de irrealizables hipótesis y teorías, por deslumbradoras que parezcan, y pidamos consejos á las elocuentes lecciones de la práctica y de un pasado rico de experiencia.

Aquí, intérpretes de los deseos del Profesorado, sentimos necesidad, sentimos ansia de expresar el anhelo, cuya expresión hace ya muchos años venimos repitiendo con insistencia. Es ante todo indispensable una ley general y uniforme, sea cual fuere el criterio que en ella domine; una ley que venga á sustituir los deshechos girones de

la que nació con tan mala estrella, que malograda antes de tiempo por desdicha de la enseñanza, no estuvo nunca en práctica en toda su integridad y pureza, y cuyos innegables beneficios se han dejado, sin embargo, sentir hasta nuestros días.

Hacemos ardientes votos por ver implantada una ley de Instrucción pública que, inspirándose en las verdaderas necesidades del país, venga á poner término á las confusiones y contradicciones de mil procedencias que hoy rigen, y sea por consiguiente duradera y respetada.

CÁRCOS SOLER Y ARQUES.

(Del *Magisterio Español*.)

---

#### NOTICIAS GENERALES.

---

La Asociación de Profesores mercantiles lleva muy adelantados los trabajos para la instalación de cátedras de comercio y de contabilidad. Habrá dos clases de enseñanza, una dedicada á los que sigan la carrera oficial de comercio y otra para los que aspiren á ser tenedores de libros. En la primera se seguirán estrictamente los programas de las clases oficiales, á fin de que los alumnos puedan presentarse á exámen como alumnos libres.

También se propone la Asociación dar conferencias semanales sobre asuntos mercantiles de actualidad, que estarán á cargo de los socios, alternando con distinguidos economistas, que espontáneamente se han ofrecido.

Según leemos en un periódico de Logroño los Maestros de párvulos de Toledo, Mora y Yébenes, han nombrado auxiliares á sus respectivas esposas con el sueldo que señala el art. 4.º del Real decreto de 4 de Julio del 84. El aludido colega dice además que se ha nombrado Inspectora para visitar todas las escuelas de párvulos de la misma provincia á D.<sup>a</sup> Luz Álvarez de Ardanaz.

Se ha declarado vacante la Escuela de

párvulos de Fraga y anulado la sustitución del Maestro propietario de la misma, en razón á que se halla desempeñando otro cargo público.

La Dirección general de Instrucción pública ha ordenado la clausura de todas las Escuelas públicas de esta Côte.

El Catedrático de Geografía del Instituto de Ciudad-Real, D. Manuel Parrilla, ha sido trasladado al de Santiago.

Ha sido nombrado Secretario general de la Universidad de Salamanca, el antiguo funcionario de dicha Secretaría, D. Pedro del Pozo y oficial primero de la misma don Angel Cabezas.

Parece que la inmensa mayoría de las Juntas locales de la provincia de Badajoz imitarán la plausible conducta de la de la capital, concediendo vacaciones completas á las Escuelas de sus respectivos pueblos.

Víctima de la epidemia reinante, ha fallecido en Múrcia el ilustrado Catedrático de aquel Instituto Sr. Saco.

La Real Sociedad de Ciencias de Inglaterra ha comisionado á los doctores Jog y Noerrington para que vengán á España á estudiar la epidemia del cólera.

A 12 ascienden los aspirantes que se han presentado á las Escuelas vacantes en la provincia de Búrgos que han de proveerse por oposición, y el mismo número representa á los que pretenden la elemental de Espinosa de los Monteros.

Por la Superioridad se ha ordenado la clausura de los Jardines de la Infancia ó Escuela Froebel, que en esta corte tan acer-

tadamente dirige D. Eugenio Bartolomé de Mingo.

La Junta facultativa de la Institucion Libre de Enseñanza ha acordado los siguientes nombramientos para el curso de 1885 á 1886.

Rector, D. Rafael María de Labra; Vicedirector, D. Gumersindo de Azcárate; Director de estudios, D. Joaquin Sama, Director de excursiones, D. Manuel B. Cosío; Director del *Boletín*, D. José de Caso; Bibliotecario, D. Fernando Buireo; encargado de la Caja escolar de ahorro D. José Ontañón; Secretario de la Junta, D. Rafael Torres Campos.

La Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba ha dirigido á las locales una circular recordándoles las facultades que les conceden las disposiciones vigentes para suspender las clases en la época de los calores, cuya clausura no estará nunca tan justificada como en el presente año, por las circunstancias de la epidemia que se padece en algunas de las provincias, y teniendo en cuenta las malas condiciones higiénicas de la mayoría de los locales destinados á la enseñanza.

El Ayuntamiento de Vandellós (Tarragona), ha acordado conceder aumento de dotación á las Maestras de las Escuelas públicas de aquella población.

En el Círculo Filológico de esta Corte dió el martes el Sr. D. Pedro María del Castillo una conferencia pública sobre las relaciones de la filología con los principios económicos.

El orador fué justamente aplaudido.

En Méjico se han amotinado los estudiantes con motivo del arreglo de la deuda inglesa.

La Diputación provincial de Sevilla, de-

seosa de completar los estudios indispensables para la profesión del arte pictórico, ha acordado el restablecimiento de la clase de Teoría é Historia de las Bellas Artes en aquella escuela provincial.

La provisión de la cátedra, que estará dotada con el haber anual de 2.000 pesetas se verificará por medio de oposición y ante el Tribunal nombrado al efecto.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Diputación hasta el 31 de Agosto próximo.

Ha tomado ya posesión de su cargo de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Búrgos el Sr. D. Miguel Giraldo.

Ha fallecido el Maestro de la escuela de Oliva de Jerez (Badajoz), D. Rafael Perez Hernández.

En el Instituto de segunda enseñanza de Figueras, ha obtenido la nota de Sobresaliente en la asignatura de Latin y Castellano y la de notable en la de Geografía la Srta. D.<sup>a</sup> Adela Trayter, hija del ilustrado Maestro de párvulos de aquella ciudad.

Los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento, acompañados de los Directores de Obras públicas y de Agricultura, Industria y Comercio, han visitado el Instituto Agrícola de Alfonso XII, con objeto de inspeccionar el establecimiento y presenciar un ensayo particular de tranvía de la Cárcel-Modelo á la Moncloa y de un ferro-carril agrícola.

Dichos señores han quedado altamente satisfechos del estado del establecimiento.

El ilustrado Catedrático de Santiago, don Gumersindo Laverde, ha sido autorizado por el Ministerio de Fomento para estudiar en los Archivos de Galicia los orígenes de la lengua castellana.

El día 30 del mes de Junio último las escuelas de párvulos de Bilbao fueron visitadas por la señora que ha sido nombrada por el Patronato general de señoras de estas escuelas para inspeccionar las de aquella provincia.

Como resultado de las oposiciones que acaban de celebrarse á las escuelas de párvulos vacantes en la provincia de Barcelona, se han elevado á la superioridad las siguientes propuestas:

Al Sr. Bosch, para la Escuela de Masnou; al Sr. Fontanet, para la de San Vicente de Castellet; al Sr. Puig, para la de Oristí; al Sr. Moles, para la Ayudantía de Sans; al Sr. Vilar, para Castellar de Nuch.

Varios de los Sres. Profesores aprobados con número preferente no han optado por las cuatro últimas plazas que han sido objeto de las oposiciones.

Acaban de fallecer el Maestro de Las Labores (Ciudad-Real), D. Simón Rozas, y el sustituto de la de Miguelturra, en la misma provincia, D. Antonio Sanchez.

El Municipio de la industriosa ciudad de Reus (Tarragona), ha elevado el sueldo del Ayudante de la Escuela superior de aquella localidad, en recompensa al celo é inteligencia con que viene desempeñando su cometido.

Este verano se proyecta celebrar un Congreso pedagógico en Zaragoza, del que ha sido nombrado Presidente honorario el señor Labra. Los trabajos de la Comisión organizadora parece se encuentran muy adelantados.

La prensa de Soria se ocupa de las oposiciones á Escuelas, intentadas en aquella capital para proveer la de niños de San Pedro Manrique.

Todos los opositores han protestado y se

han negado á tomar parte en los ejercicios, puesto que el Tribunal no se hallaba constituido con arreglo á derecho.

Por el Ministro de Fomento ha sido aprobado el planteamiento de los estudios de comercio en el Instituto de Logroño.

Se nos asegura que la circular acordada por la Junta municipal, por la que se prohibía á los señores Maestros de Madrid la salida de la córte, queda retirada.

A pesar de lo que en estos últimos días se ha hablado sobre una circular que habia de prohibir la salida de la córte á los Maestros de las Escuelas públicas, podemos asegurar á nuestros lectores, que á los que la soliciten legalmente, se les concede en el acto.

Se ha formado y aprobado por la Junta municipal de primera enseñanza de esta Corte, segun tenemos entendido, el Reglamento por que se han de regir las Escuelas públicas municipales de Madrid, cuyo Reglamento se publicará muy pronto en la *Gaceta*.

La Dirección general de Instrucción pública ha concedido á doña Josefa Patrocinio Quiroga á instancias de esta Profesora, rehabilitación de los derechos para poder volver al Magisterio público, teniendo en cuenta el art. 177 de la ley y la Real orden de 27 de Junio de 1883; es, á saber, por haber llevado diez años en el desempeño de una Escuela en propiedad y haber pasado despnes á desempeñar otro destino público.

Las provincias invadidas por el cólera, son hasta ahora, según la *Gaceta*, Alicante, Valencia, Cuenca, Madrid, Zaragoza, Toledo, Múrcia y Castellón.

La Junta local de Barcelona ha decretado vacaciones en las Escuelas públicas de aquella capital en las tardes de la segunda quincena de este mes, y completas durante el de Agosto próximo.

---

## EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 1.º DE AGOSTO DE 1885.

---

### VACACIONES.

---

Una molesta indisposición que sufre en la vista el Director de este humilde Semanaria, ha impedido que se publicasen en él desde hace algunas semanas las acostumbradas noticias de esta ciudad y de la provincia relativas á la enseñanza pública y por consiguiente que dejase de comunicarse á nuestros benévolos lectores á su debido tiempo, que la Junta Provincial de Instrucción Pública dirigió á mediados del pasado Julio una invitación á todas las Juntas Locales para que en vista de las defectuosas condiciones higiénicas de la mayor parte de los edificios destinados á Escuelas, y de los rigores de la estación en que nos hallamos. dispusieran la suspensión de las clases.

Consignamos con placer que la mayor parte de las mencionadas Juntas han correspondido sin demora á la invitación de la Provincial, entre ellas la de esta Ciudad; pero que todavía queda alguna, como la de Lluchmayor, que no ha dado cumplimiento á aquella, fundándose, según nuestras noticias, más bien en cuestiones de conducta, que no en elevados principios de conveniencia general.

Es preciso manifestemos á aquella Corporación nuestra manera de apreciar su comportamiento, mayormente cuando no nos guía la pasión ni nos inspira otro móvil que el bienestar de aquellos alumnos y de sus dignos Profesores, no pudiendo bajo

ningún aspecto aprobar que en esta estación, en aquellos locales y ni en las circunstancias que atravesamos, excepto onales por demás, permanezcan los infelices niños y los no muy afortunados Maestros, seis horas cada día bajo la mortal influencia de una atmósfera sofocante, cuyas perniciosas consecuencias suponemos deben conocer los señores que componen la citada Junta.

Nosotros no esperamos que nuestra censura pueda ser parte ni motivo para que ésta modifique su acuerdo, por cuanto sabemos por triste y dilatada experiencia que por nuestro temperamento, educación y costumbres puede más el apasionamiento que la fría razón; pero es preciso sepa aquella Corporación y las que acaso se hallen en iguales condiciones, que si la arbitrariedad ó cualquiera mala pasión se enseñorea del ánimo de algunos hombres, quedan siempre muchos más que haciendo justicia á todos condenan sin remisión á los que obran mal y distinguen, elevan y consideran á los que son víctimas del proceder de los primeros.

Y esto es, por ahora cuanto sobre el particular se nos ocurre decir.

---

Los nombramientos de Vocales para formar los Jurados de Exámenes de enseñanza privada en las Escuelas Normales de Maestros de ambos sexos en esta provincia han recaído en los siguientes profesores:

D. Sebastian Font y Martorell y D. Andres Morey y Amengual como profesores oficiales y como profesores privados Don Salvador Maria Bover, D. Guillermo Terradas y Canals y D. Antonio Albert para la Normal de Maestros.

D.<sup>a</sup> Cayetana Alberta Jimenez y D. Sebastian Font y Martorell como profesores oficiales y como profesores privados Doña Catalina Rosseló y Salas, D. Salvador Maria Bover y D.<sup>a</sup> Maria Rotger y Llompart para la Normal de Maestras.

---

INCOMPARABLES MAQUINAS PARA COSER

DE

«LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER.»



SUCURSAL EN PALMA

4 JAIME II, 4.

La enseñanza de las labores en las Escuelas de niñas debe resultar necesariamente completa, perfecta y acabada si las Señoras Profesoras disponen de una máquina para coser y en ella adiestran y educan á sus discípulas.

Las exigencias de la época excluyen casi por completo cierta clase de costura hecha á mano, cuando la máquina la da superior en calidad y hermosura con una economía pasmosa de tiempo y sin detrimento de la vista, uno de los órganos mas esenciales del cuerpo humano.

**Dos pesetas 50 cénts. semanales.**

es necesario desembolsar no más, ó su equivalencia por cuotas mensuales ó trimestrales, para obtener una de las máquinas de la Compañia Fabril «Singer» que son las más á propósito para la enseñanza en las escuelas de niñas, según así lo han entendido diversas Juntas de Instrucción Pública de España y no pocas Juntas Locales de Primera enseñanza, adoptando exclusivamente nuestros modelos en las escuelas públicas.

Tenemos viajantes en todos los pueblos de la provincia con residencia en Manacor, Inca, Lluchmayer, Mahón, Ciudadela é Ibiza, los cuales giran visitas periódicas y se encargan gratis de todas las atenciones y enseñanza á domicilio.

MAQUINAS PARA COSER

DE TODOS SISTEMAS

RELOJERÍA DE RUBIROLA

*Odon-Colom y Siete Esquinas—Palma.*

Primera casa en esta Isla que hace tiempo viene expendiendo las máquinas para hacer ojales, camisería, sastrería, zapatería, y en especial para bordados.

Nuevos inventos, solidez y reformas.

La misma casa cuenta con viajantes inteligentes para atender á cuantas reclamaciones se le hagan, con residencia en esta Capital, Manacor, Felanitx, Sóller, Inca, Bini-salem, Mahón, Ciudadela é Ibiza.

Venta á plazos de 4 á 10 reales semanales. Toda máquina se entrega á la prueba del comprador.

Se recomponen toda clase de máquinas para coser y además relojes, á precios módicos.

*Relojeria de Rubirola, Odon-Colom.*

TRASLADO.

LA MUY ANTIGUA Y ACREDITADA

CASA BANQUÉ,

única facultada en Mallorca é Ibiza para expender las muy célebres máquinas para coser

WERTHEIM.

Se ha trasladado á un nuevo y espacioso local inmediato al antiguo, donde podrá servir con mayor puntualidad los constantes pedidos que recibe, como tambien llevar á efecto cualquiera reparación, para lo que cuenta con entendido personal y un taller exprofeso.

**Recomendamos á las Sras. Profesoras la novísima máquina**

WERTHEIM

que es sin duda alguna la más útil de las conocidas ya por ser casi completamente automática, por lo que está al alcance de las niñas de corta edad, como tambien por su maravillosa ligereza é incomparable perfección en las labores, no produciendo ruido alguno en su marcha.

MAQUINAS PARA OJALES.

No creemos por demás recomendar nuestro buen servicio con respecto á las poblaciones, pues nos complacemos en atender el mismo dia cualquiera reclamación que se nos haga.

VENTAS Á PLAZOS

*Viuda BANQUÉ.—Odon-Colom, 36, frente la Azuzena.*

Palma.—Tipografía de Bartolomé Rotger-1885.